



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se modifica la Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco de ejecución de programa temporal financiado con fondos de la Unión Europea en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_GESTOR_CALIDAD_IACTEC). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-068)

Por Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco de ejecución de programa temporal financiado con fondos de la Unión Europea en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_GESTOR_CALIDAD_IACTEC). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-068).

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación cuya disposición adicional décima, regula las condiciones de aplicación de las modalidades de contratación temporal en el Plan de recuperación, Transformación y residencia y fondos europeos no competitivos, en razón de la cual la contratación de personal prevista en la presente convocatoria deberá formalizarse bajo la modalidad de contratación laboral prevista en el art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contrato indefinido de actividades científico-técnicas para la realización de las actividades que se establecen en la convocatoria en la línea de investigación **IACSAT**

Que, conforme a todo ello, esta Dirección RESUELVE:

- Primero.** Modificar las bases de la convocatoria (ANEXO) por las que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada (D.A Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) en el marco de ejecución de programa temporal financiado con fondos de la Unión Europea en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING_GESTOR_CALIDAD_IACTEC). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-068).

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López



ANEXO. –

MODIFICACIÓN BASE CONVOCATORIA PS-2022-068

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para formalizar un contrato laboral bajo la modalidad de contratación laboral prevista en el art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contrato indefinido de actividades científico-técnicas para la realización de las actividades que se establecen en la convocatoria en la línea de investigación IACSAT

- 1.3. El objeto del contrato será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación, tecnológicas o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I. Proyecto específico de investigación científica y técnica "IACSAT-VINIS-MICROSATÉLITE DE ALTAS PRESTACIONES PARA OBSERVACIÓN DEL TIERRA EN VIS-NIR- SWIR-FASE 1", y las actividades a realizar serán las siguientes: :
 - a) Asegurar la calidad del producto final mediante la definición y seguimiento de políticas de aseguramiento del producto
 - b) Identificar y gestionar los riesgos durante toda la duración del proyecto
 - c) Asegurar un control de configuración consistente durante la duración del proyecto en cuanto a información, documentación y productos
 - d) Elaborar el Plan de calidad del proyecto
 - e) Gestionar la configuración del proyecto y el control de cambios
 - f) Desarrollar, implementar y hacer seguimiento de políticas y procedimientos generales (para la documentación, para el control de configuración, etc.) de acuerdo con los estándares del sector espacial

- 1.4. La duración del contrato será INDEFINIDA, con la vigencia vinculada a las líneas de investigación, tecnológicas o de servicios científico-técnicos, objeto del contrato que se detalla en la base 1.3. Todo ello conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se establecerá un período de prueba de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Durante dicho período, que contará desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos objeto de contratación, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art.14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo y que se referencia en la base 1.2.

A la finalización del contrato la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

- 1.5. El 31/03/2023 fecha de finalización de la subvención vigente.



- 1.8. El proceso selectivo constará de dos fases, ambas eliminatorias, una primera de oposición, y la segunda de concurso de méritos. Su descripción, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones, se especifican en el Anexo I.

- 1.10. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato INDEFINIDA conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3.- SOLICITUDES

3.3 Documentación.

Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - a. Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - b. Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - c. Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - d. Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Currículum vitae.
- e) **Caso Práctico conforme a lo previsto en la base 6.4 y el Anexo I (fase oposición) relacionado, directamente, con las funciones de la plaza convocada. La longitud máxima será de 4 páginas, siendo el tipo de letra Times New Roman 11 puntos.**
- f) d) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

5. TRIBUNAL

- 5.3. Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría. En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal determinará una vez constituido, y previo a recibir los expedientes de las personas admitidas al proceso selectivo determinará los criterios, en su caso, de valoración de los méritos previstos en el anexo I, así como de los contenidos mínimos de evaluación del caso práctico contemplado en el anexo I, fase oposición

- 5.9. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.



Conforme a lo previsto en el Art. 4 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones y que hayan disfrutado o disfruten de dichos períodos de tiempo tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección, evaluación y contratación, y su expediente, méritos y curriculum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1 Potestad de control del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes

Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguien no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante por causa de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.2 Primer ejercicio de la fase de oposición

La autoridad convocante procederá a trasladar al Tribunal los expedientes de quienes hayan sido admitidos al proceso selectivo, una vez este Tribunal haya quedado constituido y determinados los criterios de contenidos mínimos de evaluación del caso práctico contemplado en el anexo I, fase oposición.

6.3. Relación provisional y definitiva de puntuaciones del primer ejercicio de la fase de oposición y llamamiento al segundo ejercicio.

Concluido el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web <http://www.iac.es/empleo>, la relación provisional de puntuaciones obtenidas, incluyendo los criterios de contenidos mínimos determinados por el Tribunal, así como información sobre el lugar, día y hora en el que tendrá lugar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal.

En el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Quienes hayan superado el primer ejercicio en los términos que establece el Anexo I, podrán participar en el segundo ejercicio de la fase de oposición conforme al mismo orden del primero.

6.4. Llamamiento al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Quienes hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición serán convocadas al segundo ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La realización de este segundo ejercicio de oposición se realizará por vía telemáticas (on line) o presencial, estableciendo el Tribunal las condiciones para su realización.



Embarazo de riesgo o parto. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. Orden de llamamiento.

El orden de actuación de las personas aspirantes en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por quienes su apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente según lo establecido en la Resolución de 09 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2022).

Con carácter excepcional no procederá la exclusión de quienes su incomparecencia obedezca a embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado.

Estas personas podrán beneficiarse de un aplazamiento por el tiempo mínimo que su situación permita, sin que la demora menoscabe las necesidades de la administración que constituyen objeto del proceso ni el derecho de las demás personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, respetando que la fecha de realización del ejercicio aplazado tiene que ser anterior a la de publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.6. Relación provisional y definitiva de puntuaciones del segundo ejercicio.

Concluido el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de las puntuaciones obtenidas, aplicándose lo dispuesto para el primer ejercicio respecto a difusión, contenido y reclamaciones.

6.7. Superación de la fase de oposición y apertura de la fase de concurso.

Finalizados los trámites anteriores el Tribunal publicará la relación definitiva de quienes hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, abriendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para que, a efectos de valoración en la fase de concurso, presenten la siguiente documentación en la forma que determine el Tribunal:

- a) La acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados conforme establece el Anexo I.
- b) Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el Tribunal podrá valorarlos únicamente cuando se haya aportado la documentación idónea para su acreditación.
- c) *Currículum vitae*. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículum vitae: <http://europass.cedefop.eu.int>



6.8 Valoración provisional de méritos.

El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web <http://www.iac.es/empleo>, el acuerdo de valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y sus diferentes apartados junto a la puntuación total, así como la puntuación provisional de todo el proceso.

6.9 Plazo para reclamar contra errores de baremación.

Se dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes contra posibles errores del tribunal en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación de los méritos aportados.

6.10 Valoración definitiva de méritos y superación del proceso selectivo

Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la fase de concurso, así como el resultado de todo el proceso.

En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases. Una primera de oposición y una segunda de concurso, ambas eliminatorias. A la fase de concurso sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Si no se pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, aplicándose los criterios que prevé la base 6.2.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del ejercicio. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización

FASE DE OPOSICIÓN

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos y constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS)

Consistirá en una prueba basada en la realización de un caso práctico relacionado, directamente, con las funciones de la plaza convocada. El caso práctico propuesto se compone de las siguientes 4 preguntas. La extensión máxima de la respuesta a este ejercicio será de 4 páginas, siendo el tipo de letra New Times Roman 11pt.

1. Explicar la importancia del "Product Assurance" en misiones espaciales. Lista y describe brevemente sus diferentes disciplinas según las ECSS.
2. Teniendo en cuenta las recomendaciones de las ECSS, lista y describe brevemente los documentos que tienen por objeto asegurar la calidad ("Product Assurance") en una misión espacial.
3. Explicar la necesidad de que los componentes espaciales deban manipularse en salas blancas, indicando qué niveles de limpieza deben exigirse atendiendo a la clasificación ISO de dichas salas. Listar qué documentos de las ECSS deberían tenerse en cuenta para asegurar los requisitos de limpieza en una sala blanca ISO 7.
4. Explica en qué consiste un Análisis de Modos de Fallo, Efectos y Criticidad (FMECA), y proponer una tabla que contenga los campos adecuados para realizarlo conforme a las recomendaciones de las ECSS.



La valoración de cada pregunta es de 10 puntos como máximo.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta las contestaciones de estos puntos en el caso práctico. Los contenidos mínimos serán determinados por parte del tribunal en la reunión de constitución del mismo y previo a la apertura de los sobres que contendrán dicho caso práctico.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superarla deberá obtenerse, como mínimo, 20 puntos

SEGUNDO EJERCICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS)

Consistirá en la presentación y defensa del caso práctico realizado ante el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Seguidamente, el Tribunal podrá preguntar al aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los contenidos técnicos del caso práctico expuesto y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

En este ejercicio el Tribunal otorgará una calificación de 0 a 20 puntos, de los cuales:

- Hasta 10 puntos, que corresponderán a la adecuación del candidato al campo tecnológico de la plaza.
- Hasta 10 puntos, corresponderán a la defensa del proyecto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma deberá obtenerse, como mínimo, 10 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL FASE OPOSICIÓN.

Superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la suma de la puntuación en ambos ejercicios. Para superar la fase de oposición deberá obtenerse, como mínimo, 30 puntos.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El segundo ejercicio de oposición se realizará por vía telemáticas (on line) o presencial, estableciendo el Tribunal las condiciones para su realización.

FASE DE CONCURSO. - MÉRITOS A VALORAR

Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 20 puntos. La calificación, hasta un máximo de 40 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con la gestión de proyectos. Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida en proyectos de desarrollos tecnológicos, teniendo una alta relevancia si están relacionados con proyectos espaciales.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 5 puntos.



Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

3. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
- La relación del proyecto fin de carrera con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de carrera. Informe de vida laboral o copia de contratos y becas.

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 3 puntos

Forma de puntuación: 1 punto por curso, seminario o congreso. 2 puntos por curso de más de 100 horas.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero

TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. La nota para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

En el marco del III Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- ***Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***
- ***Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***

Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en el punto 2.



En razón a lo expuesto, la contratación de personal prevista en la presente convocatoria se formalizará bajo la modalidad de contratación laboral prevista en el art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contrato indefinido de actividades científico-técnicas para la realización de las actividades que se establecen en la convocatoria en la línea de investigación IACSAT.

Firmado digitalmente,

EL DIRECTOR